

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2016-00139-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: MIRYAM USEBIA GAONA DAZA

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y la solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Tener a la demandada MIRYAM USEBIA GAONA DAZA notificada de la cesión del crédito así como de las garantías y prerrogativas perseguidos en este asunto, efectuado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. - CISA-, conforme se dispuso en auto calendarado el 19 de junio del 2019, desde la fecha en que la misma se notificó por Estado, ya que la ejecutada se encuentra debidamente notificada del mandamiento de pago desde el 26 de Enero del 2017 -fl. 56-.

Comoquiera que en este proceso obra liquidación del crédito e intereses debidamente aprobada -fl. 52-, se **INSTA** a la apoderada de la parte actora, para que ajuste la liquidación allegada el 3 de junio del corriente año, conforme a los lineamientos del Numeral 4º. del art. 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
JUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE - CUNDINAMARCA
02/07/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 014
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 06 de Julio de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA